



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE PARA QUE LOS PROFESORES EMÉRITOS QUE HAN PASADO A TENER NOMBRAMIENTO COMO COLABORADORES HONORARIOS PUEDAN TENER DOCENCIA ASIGNADA EN LA PLANIFICACIÓN DOCENTE Y EN PROA.**

Se propone, al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, la modificación de la redacción del quinto párrafo del apartado 2.B del Plan de Ordenación Docente, en los siguientes términos:

**REDACCIÓN ACTUAL:**

*"Las personas con una colaboración honoraria no se consideran personal colaborador docente (ni se registran en PROA), pues sus eventuales tareas docentes son mínimas y siempre bajo la tutela del PDI responsable".*

**PROPUESTA DE NUEVA REDACCIÓN:**

*"Las personas con una colaboración honoraria no se consideran personal colaborador docente (ni se registran en PROA), pues sus eventuales tareas docentes son mínimas y siempre bajo la tutela del PDI responsable. No obstante lo anterior, las personas colaboradoras honorarias, con un nombramiento anterior de profesorado emérito si tendrán la consideración de personal colaborador y, por lo tanto, constancia en PROA, a efectos de asignación de docencia, si así lo solicita la dirección del Departamento al que se encuentren adscritos, con un potencial docente de hasta 60 horas por curso académico".*